gra.lidad y q.e pag.e q.e dieze Rs. de vn. Sus Mrd. alos
Sres. Alcaldes y Regidores y q.e lo q.e no Sus Mrd. alos
pag.e q.e se dieze en esta Villa y alos q.e de Sus Mrd.
en adelante y pa. lo q.e emviare alos gra.lidades Sus Mrd.
Mandaron a los Sres. Alcaldes Joseph Mongil y Pedro Bermu-
dez q.e de los Caudales de Sus Mrd. q.e estan a su cargo
y pa. Sus Mrd. dellos pag.en lo q.e no fuere alcanzado y
pa. Sus Mrd. dellos pag.en lo q.e no fuere alcanzado y
Mandaron se lleve adelante el efecto de lo q.e no fuere
dar Razon del presente, y del mismo dia Con-
la Razon del presente, y del mismo dia Con-
tada Razon del dicho Corregidor q.e lo q.e no fuere
se diese satisfacion q.e Rs. y lo firmaron Sus Mrds.
q.e doy fee.

Ante Mi Don Juan Sebastian Gonzalez Escribano de provincia de Sus
dichos Mrds. y de que para Bienes comunes, de los Caudales que
es de Sus Mrds. y su Comun tienen necesidad de los gastos del
pleito y propios de esta Villa y Vecinos de Ella Mandaron se pres-
den los Alcaldes y Regidores de esta Villa y Vecinos de Ella
Don Juan de los Reyes y Don Antonio de los Reyes Vecinos
de esta Villa y su Comun tiene y tienen Poderes bastantes
las personas q.e se hallan Confieren los Poderes sobre
dicho necesario a los Sres. Alcaldes Mandan se presen-
Sr. Corregidor los citados y Antonio de los Reyes
y de lo contrario omiso o denegado protesto los daños Con-
trasaya pida y pido por testimonio
y Visto por Sus Mrds. Dijeron q.e pedia y pidio por
curador Sindico desta Villa Mandaron Sus Mrds. dar
por Alcalde q.e el presente Escribano que actua procura-
dor Sindico los instrumentos que pide y noticia de los
los pleitos que esta Villa tiene pendientes y q.e se sonsa-
Poderes y procuradores dellos para que en vista de
todo dho. Sr. Procurador Sindico pida lo que le convenga